

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2015-0355 del 30 de diciembre 2015 modificado el 05 de octubre 2016, el 19 de julio 2017, suscrito entre **METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL hoy EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO (ERU) Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, el 30 de diciembre 2015, código contable **12-1876**, Con cargo al presente convenio de Fondos en Administración, se destinaran recursos al otorgamiento de créditos condonables del 50 al 100% por promedio de notas, destinado a apoyar la educación superior en nivel técnico profesional, tecnológico y universitario a los trabajadores oficiales de ERU afiliados al sindicato de empleados distritales de Bogotá – SINDISTRITALES y de sus hijos, en los niveles de educación formal superior y un (1) salario mínimo mensual legal vigente para gastos de sostenimiento semestralmente para los hijos de los Trabajadores Oficiales, mediante la adjudicación de créditos condonables, bajo el requisito de obtener el título académico del programa que le fue beneficiado. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula y de sostenimiento. En concordancia con el artículo 3 de la convención colectiva de trabajo 2015-2016, suscrita entre ERU Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital y los Trabajadores Oficiales de ERU afiliados al sindicato de Empleados Distritales de Bogotá SINDISTRITALES, documento que hace parte integral del convenio.

Que según el Convenio en la **DECIMA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE:** Ítem 8) establece Autoriza las condonaciones de los créditos.

Que según el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO VIGESIMO SEXTO REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables de acuerdo al promedio de notas obtenido por el beneficiario. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos por parte del Equipo de Trabajo, según corte Acta donde se relacionen los beneficiarios y el valor a condonar, con fundamento en la solicitud del interesado y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante Acta sin número del 23 de octubre de 2019 de la Junta Administradora del Fondo y oficio Radicado No.2019000091601 del 09 de octubre de 2019, radicado ICETEX No 2019314539 del 16 de octubre de 2019, remiten el acta donde se aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo

Que en mérito de todo lo anteriormente señalado:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3238040	2	1018481084	MEJIA MARTINEZ NICOLAS	8.273.448,00	80,00%	6.618.758,40
	3238040	2	1018481084	MEJIA MARTINEZ NICOLAS	17.126.052,00	100,00%	17.126.052,00
2	3236280	2	1020804688	VEGA AGUILERA FELIPE	25.399.500,00	100,00%	25.399.500,00
TOTAL CONDONACION							\$49.144.310,40

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 40/100 MCTE.** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1876 91004 – Condonación por promedio de notas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **18 NOV 2019**

JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
 Revisó: María Alejandra Rodríguez Trujillo Contratista VFA

